

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 26 JUN. 2003

R. EXENTA N° 1410

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Técnico AMERB N° 26/2003, de fecha 13 de junio del 2003; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355, de 1995, N° 572 del 2000 y N° 253 del 2002 y los Decretos Exentos N° 641 del 2002 y N° 337 del 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 875 del 2003, de esta Subsecretaría de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° N° 6) del Decreto Exento N° 641 del 2002, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el sector denominado *Cullinco, X Región*.

Que por Decreto Exento N° 337 del 2003, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción se modificaron las coordenadas del área de manejo señalada anteriormente.

Que mediante el Memorándum Técnico citado en Visto el Departamento de Pesquerías ha observado que el Informe Técnico N° 86 de 21 de abril del 2003 evacuado por dicho Departamento y que sustentó la Resolución N° 875 del 2003 de esta Subsecretaría, aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo denominada *Chaiguaco, X Región*, no obstante que debido a la modificación de coordenadas indicada precedentemente, el sector materialmente evaluado correspondía al de *Cullinco, X Región*.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 875 del 2003, de esta Subsecretaría de Pesca, que aprobó el plan de manejo y explotación correspondiente al sector denominado *Chaiguaco, X Región*, presentado por la Asociación Gremial Pescadores Artesanales de Quenuir, en el sentido de reemplazar en el Visto y Considerando la expresión "*Chaiguaco, X Región*" por "*Cullinco, X Región*".

2.- Modifícase el numeral 1.- de la citada Resolución en el sentido de reemplazar la expresión "*Chaiguaco, X Región*, individualizada en el artículo 1°, N° 5)" por "*Cullinco, X Región*, individualizada en el artículo 1°, N° 6)"

3.- Transcribáse copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI  
Jefe Administrativo (S)